

Mediante Decreto Presidencial se declaró el Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el territorio nacional. (Gaceta Oficial No. 6.424 Extraordinario del 11/01/2019. Decreto No. 3.736. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

### Energía y Petróleo

**E**l Ministerio del Poder Popular de Petróleo resolvió delimitar el área geográfica cuyas reservas respalden y faciliten el acceso a mecanismos e instrumentos financieros y monetarios para la República Bolivariana de Venezuela por el Banco Central de Venezuela, en el desarrollo potencial de 29.298 MMBN de Petróleo Original en Sitio (POES) pesado y extrapesado, de acuerdo con una certificadora internacional independiente, localizado en la Faja Petrolífera del Orinoco Hugo Chávez Frías, Municipios Miranda y Monagas del Estado Anzoátegui. (Gaceta Oficial del 21/01/2019. Resolución No. 002. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

### Bancario y Finanzas

**E**l Banco Central de Venezuela (BCV) estableció las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo (21,84% y 18,42%), a las operaciones con tarjetas de crédito (29,00% y 17,00%, enero 2019 y 40% y 17%, febrero 2019) y a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo (6,70%, enero 2019 y 15%, febrero 2019). (Gaceta Oficial del 08/01/2019 y

30/01/2019. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

El BCV dictó una Resolución que establece que los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, así como los bancos comerciales en proceso de transformación de conformidad con la normativa aplicable, deberán mantener un encaje especial, adicional al encaje ordinario que deben constituir de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 19-01-01 del 08/01/2019, determinado en la forma que la Resolución indica. (Gaceta Oficial del 09/01/2019. Resolución No. 19-01-02. Se deroga la Resolución No. 18-11-03, publicada en Gaceta Oficial del 30/11/2018. Entrada en vigencia: A efecto de la constitución a partir del 14/01/2019 del encaje especial previsto en la Resolución).

El Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas dictó las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva Aplicables a las Instituciones del Sector Bancario (Gaceta Oficial del 17/01/2019. Resolución No. 083.18. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Mediante Aviso Oficial, el BCV informó a las instituciones bancarias, a las casas de cambio y a los proveedores no bancarios de terminales de puntos de venta, los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por las operaciones y actividades que dicho Aviso Oficial indica. El referido Aviso sustituye al dictado por el BCV el 16/10/2018,

Firma	Áreas de Práctica	Miembros	Oficinas
Energía y Petróleo Bancario y Finanzas	Impuestos Control de Cambio		Seguros y Reaseguros Misceláneos

publicado en Gaceta Oficial del 09/11/2018. (Gaceta Oficial del 28/01/2019. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación en Gaceta Oficial).

El BCV dictó las Normas que Regirán la Constitución del Encaje. (Gaceta Oficial del 28/01/2019. Resolución No. 19-01-05. Se deroga la Resolución No. 19-01-01, publicada en Gaceta Oficial del 09/01/2019. Entrada en vigencia: A efecto de la determinación del fondo de encaje que debe constituirse el 11/02/2019).

El BCV resolvió que, salvo en el caso de las operaciones crediticias destinadas al sector manufacturero, las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario no podrán cobrar por sus operaciones activas, excluidas las relacionadas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del BCV, de conformidad con la Resolución No. 09-06-01 del 04/06/2009, reducida en cinco (5) puntos porcentuales. (Gaceta Oficial del 30/01/2019. Resolución No. 19-01-06. Se deroga la Resolución No. 13-07-03, publicada en Gaceta Oficial del 30/07/2013 y la Resolución No. 13-11-02, publicada en Gaceta Oficial del 12/12/2013. Entrada en vigencia: A partir del 01/02/2019).

El BCV, mediante Aviso Oficial, informó al público en general, que se fija, a partir del mes de febrero de 2019, la tasa de interés máxima aplicable a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse para la adquisición, construcción, autoconstrucción, mejora y ampliación de

vivienda principal en 12,66%. Se mantienen las tasas de interés social especiales contenidas en los numerales 2) y 4) del Aviso Oficial emanado del BCV y publicado en Gaceta Oficial del 26/03/2013 solamente para los créditos hipotecarios otorgados con anterioridad a la publicación del referido Aviso Oficial. (Gaceta Oficial del 30/01/2019. Aviso Oficial).

La Asamblea Nacional Constituyente dictó el Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, mediante el cual se estableció el marco regulatorio aplicable al Sistema Integral de Criptoactivos. El Decreto tiene como ámbito de aplicación los bienes, servicios, valores o actividades relacionados con la constitución, emisión, organización, funcionamiento y uso de criptoactivos y criptoactivos soberanos dentro del territorio nacional, así como la compra, venta, uso, distribución e intercambio de cualquier producto o servicio derivado de ellos y demás actividades que le sean conexas. (Gaceta Oficial del 30/01/2019. Decreto Constituyente. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

## Impuestos

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) estableció la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de noviembre de 2018. Se estableció que la tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el BCV para el mes de noviembre de 2018 es de

Firma	Áreas de Práctica	Miembros	Oficinas
Energía y Petróleo Bancario y Finanzas	Impuestos Control de Cambio		Seguros y Reaseguros Misceláneos

23,98%. En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de noviembre de 2018, se aplicará dicha tasa incrementada en 1.2 veces. (Gaceta Oficial del 17/01/2019. Providencia Administrativa SNAT/2019/0009).

El Ministerio del Poder Popular de Planificación y el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas fijaron en Trescientos Cincuenta Bolívares Soberanos sin Céntimos (Bs.S. 350) la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (“UCAU”). (Gaceta Oficial del 18/01/2019. Resolución Conjunta No. 001/2019 y No. 004/2019. Entrada en vigencia: A partir del 21 de enero de 2019).

## Control de Cambio

En la Gaceta Oficial No. 41.573 del 28/01/2019, quedó publicada la Resolución No. 19-01-04, dictada por el BCV, mediante la cual se estableció que el mismo podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el BCV por la cantidad de bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. En nuestra página web encontrará un resumen de dicha Resolución.

El BCV estableció que los titulares de más de una cuenta en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional (“SFN”) podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas; y

podrán hacerse transferencias entre cuentas en moneda extranjera mantenidas en el SFN, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel de cuya cuenta se origina la orden de transferencia. (Gaceta Oficial del 30/01/2019. Aviso Oficial).

## Seguros y Reaseguros

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora estableció las Normas que Regulan la Presentación de los Estados Financieros Analíticos Mensuales, Anuales y al Término de la Inspección General de Ley por las Empresas de Seguros Autorizadas para Operar en Venezuela. Dichas normas tienen por objeto establecer los requisitos que deberán contener los estados financieros analíticos mensuales, anuales y al cierre de la inspección general de ley, así como los mecanismos para su presentación por parte de los sujetos regulados autorizados para operar como empresas de seguros. (Gaceta Oficial del 03/01/2019. Providencia Administrativa No. FSAA-DL-2-00454. Se deroga la Providencia No. 000747, publicada en Gaceta Oficial del 25/04/2013. Entrada en vigencia: A partir de la notificación a los sujetos regulados del contenido del acto administrativo).

## Misceláneos

Mediante sentencia dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, se declaró la nulidad parcial por inconstitucionalidad de la

Firma	Áreas de Práctica	Miembros	Oficinas
Energía y Petróleo Bancario y Finanzas	Impuestos Control de Cambio		Seguros y Reaseguros Misceláneos

parte *in fine* del artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, por ser contrario a los principios de celeridad y economía procesal contenidos en los artículos 26 y 257 de la Constitución Nacional. En consecuencia, se eliminaron del procedimiento de casación las fases de réplica y contrarréplica a partir de la

publicación del fallo y se ordenó implementar la audiencia oral de casación (a solicitud de parte o de oficio por la Sala de Casación Civil). (Gaceta Oficial del 24/01/2019. Sentencia No. 0883).

Caracas, 28 de febrero de 2019.

**NOTA:** ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.